



Sustanciación	Nº 484
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00194 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Coofinep Cooperativa Financiera
Demandado (s)	Soporte en Construcción S.A.S. y otros
Asunto	Concurrencia de embargo

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

I. Según lo estipulado en el artículo 465 del C. G. del Proceso, y lo comunicado en el oficio 239 del 26 de octubre de 2022, proferido por el Juzgado Primero de Familia Oral del Circuito de Envigado, Antioquia, en el expediente con radicado 05266311000120220033600, se toma atenta nota de la **concurrencia de embargo** sobre los inmuebles de matrícula inmobiliaria 001-1362589 y 001-1362606 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur y el inmueble con matrícula 029-27902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán.

Este proceso se continuará hasta el remate del inmueble referido, pero antes de la entrega del producto de la venta en pública subasta, se procederá conforme lo estipula el artículo 465, inciso 2, del C. G. del Proceso.

2. TÓMESE ATENTA NOTA del embargo de remanentes que decretó el Juzgado Primero de Familia Oral del Circuito de Envigado, dentro del proceso que allí se adelanta a favor de Catalina Mejía Garzón, contra el acá demandado Pedro Pablo Marín Narváez, con radicado Nº 05266 31 10 001 2022 00336 00 informado mediante oficio n°239 de marzo 26 de 2022. Por la secretaría del despacho librese el oficio correspondiente.

Comuníquese lo acá decidido a los que decretaron la concurrencia de embargos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ